

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más un (1) metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obra, construcción o edificación a una distancia inferior a un metro y medio (1,5) a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o a arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

2. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja y para cada finca de los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Cuatro. Las obras se realizarán en plazo de nueve meses a partir de la fecha de ocupación real de las fincas que han de ser afectadas por aquéllas y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes al del levantamiento de la puesta en funcionamiento.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 18 de julio de 2000.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

RESOLUCION de 24 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones, Instalaciones en la Posición M-03 y Suministro a la Central de Ciclo Combinado, en el término municipal de San Roque, así como su Estudio de Impacto Ambiental. (Expte. de Gas núm. 2887/00). (PP. 2153/2000).

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en los arts. 17 de

la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento; en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a información pública la solicitud señalada y el Estudio de Impacto Ambiental que se detalla a continuación:

Peticionario: Enagás, S.A., con domicilio en Madrid, Avda. América, núm. 38.

Objeto de la petición: Autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Instalaciones en la Posición M-03 y Suministro a la Central de Ciclo Combinado», en el término municipal de San Roque.

Descripción de las instalaciones: El proyecto consta de las instalaciones de obra civil, montaje mecánico, red de tierras e instrumentación en la Posición M-03 del ramal de conducción, distribución y suministro de gas natural para usos industriales en el Campo de Gibraltar y un ramal exterior que, para un caudal de 140.000 m³ (n)/h y una presión de servicio de 80 bar máx., servirá para el suministro a la Central de Ciclo Combinado.

Tubería: De acero sin soldadura grado B, tipo API 5L, con diámetro de 12".

Longitud: 198 metros que discurren en su totalidad por el término municipal de San Roque.

Presupuesto: Cinco millones seiscientos dieciséis mil ciento ochenta pesetas (5.616.180 ptas.).

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas particulares derivada de la construcción del proyecto y sus instalaciones auxiliares:

Uno. Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de cuatro (4) metros, dos a cada lado del eje, a lo largo del gasoducto, por donde discurrirá enterrada la tubería y cables de telecomunicación y telemando que se requieran para la conducción del gas, y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros, a contar desde el eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efecto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez (10) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Organo competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en Marqués de Valde-Yñigo, 2, Cádiz, 11004, así como los planos parcelarios en el Ayuntamiento respectivo, y presentar por triplicado en esta Delegación Provincial las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Cádiz, 24 de julio de 2000.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Proyecto: «Anexo a la Red de distribución de gas natural en el Campo de Gibraltar. Suministro a la Central de Ciclo Combinado de San Roque».

Término municipal: San Roque.

Finca núm.: CA-SR-1.

Titular y domicilio: Compañía Española de Petróleos, S.A. (CEPSA). Ctra. San Roque-La Línea (Puente Mayorga). San Roque (Cádiz), 11360.

Afección.

L.M.: 66.

O.T. m²: 660.

Catastro.

Políg.: 15.

Parcela: 8.

Naturaleza: Pastos.

Finca núm.: CA-SR-2.

Titular y domicilio: Compañía Logística de Hidrocarburos, S.A. (C.L.H., S.A.). C/ Capitán Haya, 41. Madrid, 28020.

Afección.

L.M.: 2.

O.T. m²: 20.

Catastro.

Políg.:

Parcela:

Naturaleza: Oleoducto

Finca núm.: CA-SR-3.

Titular y domicilio: Confederación Hidrográfica del Sur. Paseo Reding, 20. Málaga, 29002.

Afección.

L.M.: 24.

O.T. m²: 240.

Catastro.

Políg.:

Parcela:

Naturaleza: Arroyo.

Finca núm. CA-SR-4.

Titular y domicilio: Gas Natural SDG, S.A. Avda. de América, 38. Madrid, 28028.

Afección.

L.M.: 104.

O.T. m²: 1.040.

Catastro.

Políg.:

Parcela:

Naturaleza: Zona Verde.

INSTALACIONES AUXILIARES

Abreviaturas utilizadas: PO: Posición.

Término municipal: San Roque.

Finca núm.: CA-SR-4-PO.

Titular y domicilio: Gas Natural SDG, S.A. Avda. de América, 38. Madrid, 28028.

Afección.

L.M.: 0.

O.T. m²: 0.

Exp. m²: 14.

Catastro.

Políg.:

Parcela:

Naturaleza: Zona Verde.

RESOLUCION de 10 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las Resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes de Formación Profesional Ocupacional.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

Expediente: 41/00115/97M R1.

Entidad: Recursos Andaluces de Formación, S.L.

Contenido del acto: Remitiendo requerimiento del curso de FPO 41/00002: «Especialista en Diseño Asistido por Ordenador» para poder tramitar la correspondiente Orden de Pago ante la Intervención de Hacienda.

Expediente: 41/00043/94 R1.

Entidad: Itálica Escuela de Estudios Profesionales.

Contenido del acto: Remitiendo Acuerdo de Reintegración recaído en el expediente de referencia, correspondiente a los cursos de FPO 41-2: «Especialista en Diseño Asistido por Ordenador»; 41-5: «Aplicaciones informáticas de oficina»; y 41-7: «Operador de ordenadores».

Expediente: 41/00235/98J R1.

Entidad: Emilio Nieto Ballesteros.

Contenido del acto: Remitiendo Resolución de liquidación recaída en el expediente de referencia, correspondiente a los cursos 41-1: «Locutor de radio-TV», y 41-3: «Producción de vídeo-TV».

Sevilla, 10 de agosto de 2000.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCION de 14 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las Resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes de Formación Profesional Ocupacional.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica: